

RESOLUCIÓN N° 0672

NEUQUÉN,

11 DIC 2020

**VISTO:**

La Ley Provincial N° 3230, el Decreto Provincial N° 1081/2020 y la Resolución Conjunta N° 0380/2020;

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 13 de julio de 2020 se emite de manera conjunta entre la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano la Resolución N° 380/2020, a través de la cual se prorrogó en favor de la empresa concesionaria SAEM S.A. hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive, el vencimiento del pago de los cánones establecidos mediante artículo 5°) del Contrato de Concesión aprobado por Decreto Municipal N° 0534/2017, correspondiente a los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2020, ello mientras dure la declaración de la emergencia sanitaria dispuesta por Ley N° 3230 y su eventual prórroga;

Que mediante Decreto provincial N° 1081/2020 se prorrogó la emergencia sanitaria declarada por la Ley 3230 en todo el territorio de la Provincia del Neuquén, en virtud de la declaración de la Organización Mundial de la Salud como pandemia del coronavirus COVID-19, por el plazo de ciento ochenta (180) días a partir del 22 de septiembre de 2020;

Que en el mismo sentido, a través del Decreto municipal N° 624/20, se prorrogó dentro del ejido municipal de la ciudad de Neuquén, a partir de la fecha mencionada en el considerando precedente, la vigencia de la Ordenanza N° 14018 que adhirió a la referida Ley 3230 que declaró la emergencia sanitaria;

Que considerando que las medidas adoptadas en pos de salvaguardar la salubridad pública, han menoscabado considerablemente la actividad económica de las empresa SAEM S.A. , es que la misma presentó con fecha 04 de diciembre de 2020 una nota mediante la cual solicita ampliar, hasta el día 19 de febrero 2021, el plazo de prórroga establecido mediante Resolución Conjunta N° 380/2020 respecto a los vencimientos de pago de los cánones correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2020, respectivamente;



MAURO ESPINOSA  
Subsecretario de Transporte  
Secretaría de Movilidad  
y Servicios al Ciudadano  
Municipalidad de Neuquén

0672-20

Que cabe mencionar que la citada empresa ha cumplido en tiempo y forma, a partir del mes de Julio de 2020, sus obligaciones contractuales con la Municipalidad de Neuquén;

Que ante la continuidad de la emergencia sanitaria y su consecuente impacto negativo en la actividad económica y productiva en general, resulta oportuno continuar adoptando medidas de acompañamiento en tal sentido, teniendo en cuenta especialmente que tanto la restricción de la circulación dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional en todo el territorio nacional en esos meses, como así también las permanentes excepciones dispuestas por las autoridades municipales, afectaron considerablemente la actividad que esta empresa desarrolla en calidad de concesionaria municipal, ya que si bien han registrado importantes caídas de sus ingresos, igualmente han cumplido con sus obligaciones salariales y financieras, sosteniendo su estructura, afrontando sus costos fijos operativos y evitando la pérdida de empleos;

**Por ello:**

**LOS SEÑORES SECRETARIOS  
DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO Y DE FINANZAS**

**RESUELVEN:**

**ARTÍCULO 1º) AMPLÍASE** hasta el día 19 de febrero de 2021, inclusive, la ----- prórroga dispuesta mediante Resolución Conjunta N° 0380/20, respecto al vencimiento del pago de los cánones establecidos mediante el artículo 5º) del Contrato de Concesión aprobado por el Decreto Municipal N° 0534/2017, correspondiente a los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2020.-

**ARTÍCULO 2º)** Por la Subsecretaría de Transporte, efectúense notificaciones ----- de rigor.

**ARTÍCULO 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

**ES COPIA.**

**FDO.) MORÁN SASTURAIN.  
SCHPOLIANSKY.**



MARIANO ESPINOSA  
Subsecretario de Transporte,  
Secretaría de Movilidad  
y Servicios al Ciudadano  
Municipalidad de Neuquén